

## Wordlaw v. Enterprise Leasing Settlement

P.O. Box 2002

Chanhassen, MN 55317-2002

### **AVISO IMPORTANTE**

**ES POSIBLE QUE TENGA DERECHO A UN PAGO EN EFECTIVO POR UN ACUERDO DE CONCILIACIÓN DE UNA DEMANDA COLECTIVA SI HUBIESE ESCANEADO SU HUELLA DACTILAR PARA FINES DE REGISTRO DE HORAS MIENTRAS TRABAJABA PARA ENTERPRISE LEASING COMPANY OF CHICAGO, LLC O PARA ENTERPRISE RENT-A-CAR COMPANY MIDWEST, LLC EN ILLINOIS ENTRE EL 3 DE ABRIL DE 2015 Y EL 3 DE ENERO DE 2023.**

*Para una notificación en español, visite [www.CarRentalBIPASettlement.com](http://www.CarRentalBIPASettlement.com).*

Se ha llegado a una propuesta de acuerdo de conciliación en una demanda colectiva contra Enterprise Leasing Company of Chicago, LLC y Enterprise Holdings, Inc (los “Demandados”) relacionada con el uso de sistemas de registro de hora utilizados en Illinois que presuntamente exigían a sus empleados que escaneen sus huellas dactilares sin su consentimiento previo, lo que, según se alega, infringía la ley. El caso es *Wordlaw v. Enterprise Leasing Company of Chicago, LLC, et al.*, caso No. 20-cv-03200, actualmente en curso ante el Tribunal de Distrito de EE. UU. para el Distrito Norte de Illinois. El acuerdo de Conciliación propuesto no constituye una admisión de culpa de los Demandados y estos niegan expresamente haber infringido la ley. El Tribunal no ha decidido quién tiene la razón. En su lugar, para ahorrar tiempo, gastos y la incertidumbre del litigio, las Partes han convenido llegar a un acuerdo de conciliación sobre la demanda.

**¿Por qué me contactaron?** Según nuestros registros, es posible que usted haya escaneado su huella dactilar para fines de registro de horas mientras trabajaba para Enterprise Leasing Company of Chicago, LLC o para Enterprise Rent-A-Car Company Midwest, LLC en Illinois. Usted está incluido en la Conciliación si escaneó su huella dactilar para fines de registro de horas mientras trabajaba para Enterprise Leasing Company of Chicago, LLC o para Enterprise Rent-A-Car Company Midwest, LLC en Illinois entre el 3 de abril de 2015 y el 3 de enero de 2023, y si no firmó antes una exoneración escrita de reclamos contra Enterprise y si, durante su relación laboral, no lo representaba un sindicato. Visite [www.CarRentalBIPASettlement.com](http://www.CarRentalBIPASettlement.com) para obtener más información sobre la demanda y la Conciliación.

**¿Qué establece el Acuerdo de Conciliación?** Los Demandados han aceptado crear un Fondo de la Conciliación por un valor de USD 504,968.75. Para recibir dinero de la Conciliación, no es necesario que haga nada. ***Si el Tribunal aprueba la Conciliación y usted no se excluye del Grupo de la Conciliación, recibirá de manera automática un cheque de parte del Administrador de la Conciliación*** que representará una parte equitativa del Fondo de la Conciliación después de las deducciones para los gastos del Administrador de la Conciliación, los honorarios de los abogados, los costos y gastos de los Abogados del Grupo y una Compensación por servicio para el Representante del Grupo. En este momento se desconoce el monto exacto del pago correspondiente a cada Miembro del Grupo, pero se estima que el pago por persona será aproximadamente de USD 400 a USD 500.

**Sus derechos pueden verse afectados.** Si no desea quedar legalmente vinculado por la Conciliación, debe excluirse de este, a más tardar, el **10 de abril de 2023**. Si se excluye, no recibirá ningún dinero de la Conciliación. Si no se excluye, podrá objetar la Conciliación a más tardar el **10 de abril de 2023**. El aviso detallado, disponible en el Sitio web de la conciliación que se indica más adelante o a través del Administrador de la Conciliación, explica cómo excluirse o formular objeciones. El Tribunal celebrará una audiencia el **4 de mayo de 2023**, para analizar si aprobará la Conciliación, la solicitud de honorarios de abogados realizada por los Abogados del Grupo por hasta el 33 % del Fondo de la Conciliación, más sus costos y gastos, y una Compensación por servicio para el Representante del Grupo de hasta USD 12,500.00. Puede asistir a la audiencia, pero no tiene la obligación de hacerlo. Si lo desea, puede contratar a su propio abogado, asumiendo el costo, para que comparezca o hable en su nombre en la audiencia. Visite el sitio web de la conciliación, [www.CarRentalBIPASettlement.com](http://www.CarRentalBIPASettlement.com), o comuníquese con el Administrador de la Conciliación al 844-791-7949, para obtener detalles sobre opciones y plazos.

**Para obtener más información, visite [www.CarRentalBIPASettlement.com](http://www.CarRentalBIPASettlement.com) o llame al 844-791-7949.**